

Referència/Referencia:	2026/2E/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN BURJASSOT DURANTE EL EJERCICIO 2026

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de marzo de 2026 y publicada en el BOP número 62, de 1 de abril de 2026,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2026, de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO.- Aceptar la documentación justificativa presentada de los solicitantes.

SEGUNDO.- **Adjudicar provisionalmente** las ayudas destinadas a emprendedores y emprendedoras que inicien su actividad empresarial en Burjassot durante el ejercicio 2026, por el importe que seguidamente se relaciona:

NÚM	N.º EXPEDIENTE	FECHA REGISTRADO DE ENTRADA	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD EMPRESARIAL
1	2026/18B/COMERCIO	04/06/2026	*****543-A	HU YIFAN	1.000€	BAR
2	2026/14F/COMERCIO	27/05/2026	*****598-E	OVIEDO CARRILLO JULIANA	1.000€	REPARACIÓN ARTÍCULOS ELECTRODOMÉS

						TICOS
3	2026/16D/ COMERCIO	28/05/2026	*****589-F	URREA VELASCO LORNA MARIA	1.000€	SALONS E INSTITUTOS DE BELLEZA
4	2026/21K/ COMERCIO	05/06/2026	*****458-H	LAKHDAR LOMBAO MARIAM	1.000€	VENTA DE PERFUMES Y FRAGANCIAS
5	2026/15P/ COMERCIO	28/05/2026	*****797-L	TOSELLI GUASCH MONTSERRAT ELISA	1.000€	OTROS CAFÉS Y BARES
6	2026/19N/ COMERCIO	01/06/2026	*****834-F	IZQUIERDO MANZANO SARA	1.000€	SERVICIO DE PELUQUERÍA
7	2026/17X/ COMERCIO	01/06/2026	*****639-A	RUESCAS CUESTA SARAY	1.000€	SERVICIOS DE ESTÉTICA Y BELLEZA
8	2026/13Y/ COMERCIO	26/05/2026	B25908039	VITTABLEUE INNOVACIÓN SOCIEDAD LIMITADA	1.000€	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SOLUCIONES INTEGRALES DEL AGUA

El importe total de la propuesta de concesión de ayudas asciende a **OCHO MIL EUROS (8.000€)**.

TERCERO.- Desestimar las siguientes solicitudes por los siguientes motivos:

DNI	NOMBRE APELLIDOS Y	MOTIVO DENEGACIÓN
*****693-N	SALMA JAREÑO MARTINEZ	No contesta requerimiento de subsanción de documentación según artículo 4.7 de las bases de la

		convocatoria.
****510-C	MARÍA AGUSTINA DOPACIO CAMPO	No cumple con los requisitos del artículo 3.1.b) de las bases de convocatoria.
****882-Z	YOLANDA GARCÍA HOLGADO	No cumple los requisitos del artículo 3.1.b) y 3.1.d) de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Requerir a las entidades beneficiarias para que presenten la documentación justificativa que figura en el artículo 3.2b) de la convocatoria, **antes del 15 de septiembre de 2026:**

“b) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, relativa que las entidades en su calidad de beneficiarias de la subvención se comprometen a dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades que sean objeto de la subvención, conforme al artículo 7 de la presente convocatoria.

Para ello, se deberá hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Burjassot en la publicidad de la actividad, acreditando en el uso de carteles, material publicitario o publicación en redes sociales, la adecuada publicidad al carácter público de la financiación incluyendo en todo caso el logotipo del Ayuntamiento”

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org>) a efectos de presentación de posibles alegaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de dicha publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente Rafa

García García

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
08/09/2026 12:51:27